



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520180057800

Obre en autos y póngase en conocimiento la comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos (Pág. 357-358), en la que manifiesta que la presente demanda no fue inscrita en el certificado de tradición, como quiera que la parte interesada no cancelo los derechos de registro.

Para tal finalidad, insértese dicha documental en el microsítio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Por lo demás, y frente a la solicitud de la parte actora (pág. 352-353), y atendiendo la causal de devolución manifestada por la Oficina de Instrumentos Públicos se insta para que acredite el pago de los derechos registrales, a efectos de lograr la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787849a538a612d17a3914ac6ae09c99632c224aa1127bd122f8b09b9937d829

Documento generado en 01/09/2021 03:26:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>